



EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO ÚNICO. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, AÑO 2021.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes de hecho y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante cuenta con una dilatada trayectoria en el compromiso con el desarrollo a través de la financiación de proyectos de cooperación internacional, mediante convocatorias públicas de subvenciones anuales dirigidas a las ONG con implantación municipal, entre otras iniciativas. En 1998 se constituyó el Consejo Asesor Municipal de Cooperación Internacional en el que están representados los diferentes grupos políticos de la Corporación y los agentes relacionados con la Cooperación en el municipio.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su art. 20.1, que la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades, inspirándose en los principios recogidos en la citada Ley: el ser humano como centro y protagonista del desarrollo; la defensa y promoción de los Derechos Humanos; la promoción de un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género; crecimiento económico sostenible con redistribución de la riqueza y el respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos internacionales. La Ley también establece que las acciones de las Entidades Locales en materia de cooperación, se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autoresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las directrices básicas del Estado y el principio de colaboración entre Administraciones públicas, en cuanto al acceso a la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

A través de la presente convocatoria, entre otras acciones, se materializa la implicación del Ayuntamiento de Alicante con la Agenda Global del Desarrollo, la Agenda 2030, definida por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, que compromete a todos los Estados miembros y a todas las administraciones, organismos públicos y privados para avanzar en el desarrollo integral a nivel ambiental, social y económico.

La Concejalía de Inmigración y Cooperación establece una convocatoria de subvenciones con el



Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
 Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
 Página 2 de 20

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

fin de cofinanciar proyectos promovidos por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, como organizaciones de Derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan como fines la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Dichas entidades actúan siempre en colaboración con organizaciones que actúan como socios locales en los países de destino de la ayuda.

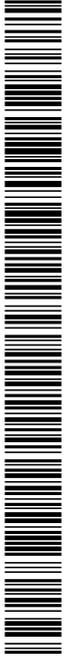
La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 28 de septiembre de 2021, aprobó la Convocatoria y las Bases Regulatoras para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL CAMPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALICANTE AÑO 2021, de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 193, de fecha 8 de octubre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 21 Entidades las que presentaron documentación solicitando participar en la referida Convocatoria en sus diferentes líneas de actuación.

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

NÚM.	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	REGISTRO ENTRADA	COSTE	SOLICITA
1	Fundación Madrazo	Acceso agua potable	G41891482	E2021127010	31.490,19€	25.000€
2	Sed	Derechos de la Infancia de menores y jóvenes en Comayagua	G80547565	E2021123513	70.378,03€	24942,25€
3	AsocTrabajadores Inmigrantes Marroquíes	Mejora de la formación para el empleo y la inserción laboral de la población mas vulnerable de la comunidad de Tigrigra (Marruecos) ante la crisis de la COVID -19,	G26212738	E2021126930	238.337,46€	86.500,58€
4	ASFE LEVANTE	Fortalecimiento del conocimiento del recurso hídrico local para la construcción de alternativas sostenibles de acceso a agua en el municipio San Ildefonso Ixtahuacán, Guatemala	G60192614	E2021123770	31.748€	25.000€
5	Fundación Dharma	Iniciativa Casa Regugio, escuela taller, mujeres y niñas en exclusión social	G53727590	E2021123268	48.191,77€	25.000€
6	Remar	Hacia el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria a través de desarrollo económico local con producción avícola liderado por mujeres en la Aldea de Bougoum y Guiellel. Distrito de Koutere. Comunidad V, Niamey, Níger'	G79508701	E2021123853	33.965,16€	24.338,96€
7	Rafiki	Construcción Internado Femenino en Uganda	G54464748	E2021120843	60.965,02€	24.983,45.
8	SIPV	Impulsando medios de vida resilientes para las mujeres ante un contexto de pandemia COVID19. Municipios de Jocoaitique y Meanguera.	G03781580	E2021123473 E2021122850	37.521,3€	25.000€



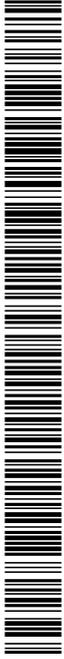
9	ADCAM	Educación para el desarrollo sostenible: Escuela infantil y primaria niños y niñas masais	G54065743	E2021120693	78.336€	24.929,96 €
10	Cruz Roja Española	Fortalecimiento medios de vida y contribución al desarrollo humano de familias productoras vulnerables en Burkina Faso	Q2866001G	E2021123699	616.093€	25.000€
11	Fundación Amigo	Mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes de Côte d'Ivoire	G81454969	E2021122618	34.213,48 €	24.928 €
12	Fundación DASYC	Mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes de Côte d'Ivoire	G96291943	E2021122447	34.943,61€	24.731€
12	Fundación Taller Solidaridad	EMPRENDEMOS: Fortalecimiento de emprendimientos productivos y generación autoempleo en Medellín	G83105783	E2021123989 E2021123986	30.027,3€	18.000€
14	Manos Unidas	Mujeres y jóvenes organizadas defienden sus derechos económicos, sociales, políticos en 4 municipios Sonsonante El Salvador	G28567790	E2021121357	242.767,44€	25.000€
15	Perifèries	Protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala. Fase III	G98267974	E2021122972	34.937,13 €	25.000,00 €
16	Entrepueblos	Fortalecer el sistema indígena- intercultural de aprendizajes y estudios en Chiapas.	G58544057	E2021122520	98.029,39 €	24.803,30 €
17	Fundación Vicente Ferrer	Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para familias empobrecidas de las zonas rurales del distrito de Anantapur, India	G09326745	E2021121379	98.128,02€	25.000€

Línea 2: Proyectos de Ayuda Humanitaria

NÚM.	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	Registro entrada	COSTE	SOLICITA
1	Médicos del Mundo	La población de los distritos de Balama y Montepuez afectada por la crisis humanitaria cuenta con un mejor acceso a los servicios básicos integrados que tienen efecto en la salud (Mozambique)*	G79408852	E2021123054	59.009 €	20.000 €
2	Cruz Roja	Mejorar el sistema para menores con discapacidad en campamentos de refugiados en Tindouf.	Q2866001G	E2021123683	164.660€	10.000€

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

NÚM	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	Registro entrada	COSTE	SOLICITA
-----	--------	----------	--------	------------------	-------	----------



1	Organización Manos Unidas	El Tesoro oculto del Titicaca	G28567790	E2021121373	3.383,5€	2.850,98€
2	Fundación Vicente Ferrer	El deporte y el juego:contribuciones a los ODS y Agenda 2030	G09326745	E2021122330	6.920€	5.000€
3	SIPV	Impulsando medios de vida resilientes para las mujeres ante un contexto de pandemia COVID19. Municipios de Jocoaitique y Meanguera.	03781580	E2021122975 E2021123002	6.620€	5.000€
4	Fundación Dasyc	OExposición y actividades itinerantes"DS para todos/as en Alicante.	G96291943	E2021122162	3.720€	4.500€
5	Medicus Mediterranea	Mundi Construye valores en la ciudad de Alicante	G59944314	E2021122440	8.800€	5.000€
6	Periferies	Ciudadanía Crítica Sociedades Justas	G98267974	E2021123172	2.850€	1.700€
7	Fundación Interred	Toca Igualdad:Construyendo nuevas narrativas para promover una ciudadanía global y activa en la prevención violencias machistas.	G80468564	E2021123932	5.611,32€	4.920,78€
8	ASFE	Toma parte: Cambiar el mundo a pequeña escala. Fase V	G60192614	E2021123810	6.614€	5.000€
9	Fundación Jóvenes y Desarrollo	Cuaderno de sistematización de buenas prácticas:iniciativas solidarias TransformARTE	G82641408	E2021123761	5.605,7€	5.605,7€
10	Cruz Roja Española	Localizados: Acercando los ODS a la ciudadanía de Alicante a través artes escénicas y gamificación.	Q2866001G	E2021123670	5.991,67€	5.000€
11	Fundación Dharma	Iniciativa de casa de acogida refugio escuela taller para mujeres y niñas en exclusión social.	G53727590	E2021123268	25.080€	25.080€

Una vez revisadas las solicitudes con su respectiva documentación, se comprueba que conforme a las Bases Regulatoras quedarían excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades

SOLICITUDES EXCLUIDAS

LÍNEA 1: PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO				
EXP	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

3	ASOCIACIÓN TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUÍES	Mejora de la formación para el empleo y la inserción laboral de la población más vulnerable de la comunidad de Tigrigra (Marruecos) ante la crisis de la COVID-19	G26212738	BASES 3ª y 4ª.1: no haber aportado la siguiente documentación: - Documentación a que se refiere el punto 5 de la Base 3ª - Compromiso a que se refiere el punto 7 de la Base 3ª - Compromiso a que se refiere el punto 8 de la Base 3ª - Declaración responsable a que se refiere el punto 9 de la Base 3ª BASE 5ª: la cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 25.000 € (Línea 1) Anexo I: - Apartado 2; - Apartado 3; - Apartado 5; - Apartado 6; - Apartado 7; - Apartado 8; - Apartado 9; Apartado 10;
6	REMAR ESPAÑA	Hacia el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentara a través de desarrollo económico local con producción avícola liderado por mujeres en la Aldea de Bougoum y Guiellel.	G79508700	BASES 4ª.9 y 7ª: los proyectos deberán ser iniciados durante el año 2021

LÍNEA 3: PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN

EX P	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	FUNDACIÓN JÓVENES DESARROLLO	Cuaderno de sistematización de buenas prácticas: iniciativas solidarias TRansformARTE	G82641408	BASES 4ª.11 y 6ª: no haber obtenido la puntuación mínima.
9	FUNDACIÓN DHARMA	Iniciativa de casa acogida refugio. Escuela taller para mujeres y niñas en exclusión social.	G53727590	BASE 5ª: la cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 5.000 € (Línea 3)

Quedaron admitidos los restantes proyectos presentados a la convocatoria y se procede a la valoración de los mismos de conformidad con los criterios recogidos en la Base SEXTA de las Regulatoras de la Convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, con fecha 24 de noviembre de 2021 se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación, y se distribuyeron los expedientes para proceder a la valoración de los mismos.

La Comisión Técnica de Evaluación, está compuesta por:

Presidenta:

- Dª María Conejero Requena, Concejala Delegada de Inmigración y Cooperación. Delega en Mª del Pilar Sol Cortés.
- Dª María Pilar Sol Cortés, Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.
- Dª Mariví Pérez Mateo, Técnica adscrita al Departamento de Inmigración.



Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
Página 6 de 20

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

- D. Alejandro Pérez Belmonte, Técnico Medio, coordinador del Centropde Asociaciones y Voluntariado de Alicante.
- Secretaria: D^a María del Pilar Sol Cortés.

La Comisión Técnica de Evaluación, órgano colegiado necesario e instructor del procedimiento, ha procedido a la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la BASE SEXTA, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

De conformidad con lo hasta ahora expuesto, con fecha 29 y 30 de noviembre 2021 se reunió la Comisión Evaluadora constituida al efecto según Acta de 24 de noviembre de 2021, para realizar la valoración correspondiente de conformidad con los criterios recogidos en la Base SEXTA de las Reguladoras de la Convocatoria y posteriormente proceder al reparto del crédito asignado a la Convocatoria entre los beneficiarios. Obra en el expediente Acta de las sesiones celebradas a tal efecto.

Conforme a lo dispuesto en la ya citada Base NOVENA de las Reguladoras de la Convocatoria, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Evaluadora y de conformidad con el acta de la sesión celebrada, **se formuló Propuesta de Resolución Provisional** con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios de valoración y el cálculo del importe de la subvención de conformidad con las Bases QUINTA y SEXTA, con los siguientes **resultados:**

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.





ENTIDADES	PUESTO	EXP	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	CONCEDE	TOTAL CRÉDITO: 160.000
RAFIKI	1	7	93,5	24.983,45 €	24.983,45 €	135.016,55 €
FUNDACIÓN AMIGÓ	2	11	92	24.928,00 €	24.928,00 €	110.088,55 €
CRUZ ROJA	3	10	91	25.000,00 €	25.000,00 €	85.088,55 €
SIPV	4	8	90	25.000,00 €	25.000,00 €	60.088,55 €
ONG SED	5	2	85	24.942,25 €	24.942,25 €	35.146,30 €
MANOS UNIDAS	6	14	82	25.000,00 €	25.000,00 €	10.146,30 €
ASFE LEVANTE	7	4	81	25.000,00 €	10.146,30 €	
ADCAM	8	9	74			
FUNDACIÓN MADRAZO	9	1	72			
FUNDACIÓN DASYC	10	12	71			
ENTREPUEBLOS	11	16	69			
FUNDACIÓN TALLER SOLIDARIDAD	12	13	68			
PERIFÈRIES	13	15	62			
FUNDACIÓN DHARMA	14	5	60			

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a la Línea 1 es de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000'00.-€) y que dicha cuantía en ningún caso excede el 80 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados.

Línea 2: Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria.

ENTIDADES	PUESTO	EXP	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	CONCEDE	TOTAL CRÉDITO: 20.000
CRUZ ROJA	1	1	47	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	2	2	46	20.000,00 €	10.000,00 €	

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a la Línea 2 es de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados.

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.



N.º ORDEN	EXP.	NOMBRE	TOTAL	SOLICITADO	CONCEDIDO	TOTAL
1	1	ORGANIZACIÓN MANOS UNIDAS	47	2.850,98 €	2.850,98 €	17.149,02 €
2	2	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	43	5.000,00 €	5.000,00 €	12.149,02 €
3	10	CRUZ ROJA	37,5	5.000,00 €	5.000,00 €	7.149,02 €
4	4	FUNDACIÓN DASYC	36,5	3.720,00 €	3.720,00 €	3.429,02 €
5	8	ASFE	35	5.000,00 €	3.429,02 €	
6	3	SIPV	32			
7	6	PERIFÈRIES	30,5			
8	5	MEDICUS MUNDI MEDITERRÁNEA	27			
9	7	FUNDACIÓN INTERED	26			

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a la Línea 3 es de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de CINCO MIL EUROS (5.000.-€) y que dicha cuantía en ningún caso excede del 90 % del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados.

El importe total de las citadas subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (200.000.-€)

De conformidad con la Base SEXTA de las Bases que rigen la presente convocatoria, si tras la adjudicación definitiva aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base CATORCE, por la cantidad correspondiente del remanente.

Dicha propuesta se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 10 días a efectos de que las entidades interesadas pudieran presentar alegaciones.

Se hace constar que a partir de la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, las entidades beneficiarias disponen del plazo de 15 días para aportar los Certificados Negativos de Registro Central de Delincuentes Sexuales de las personas implicadas en proyecto que estuvieran pendientes de presentación hasta el momento .

Que con fecha 09/12/2021, la entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER presentó mediante instancia en el Registro General con número de Entrada E20211136701 escrito de alegaciones indicando que *"Habiendo visto la resolución provisional de concesión de subvenciones en el campo de la cooperación internacional al desarrollo para el año 2021 y no estando reflejado el estado del proyecto presentado por nuestra entidad, presentamos las alegaciones oportunas"*.

Que en dicho escrito, la Entidad solicitante manifiesta que concurrió a la Línea 1 de la presente convocatoria y que en concreto lo hizo el pasado 4 de noviembre de 2021 a las 11:28 horas, y con número de registro de Entrada: E2021121379, adjuntando como documento acreditativo copia de la instancia de entrega de la solicitud y de la documentación



correspondiente.

Que igualmente, con fecha 17 de noviembre de 2021, se solicitó desde el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado que remitieran la instancia de entrega de la solicitud de subvención y toda la documentación correspondiente a la misma, y que remitió vía email al correo electrónico indicado sin obtener respuesta ninguna, aunque sí prueba de su recepción.

Que comprobados los hechos alegados por el órgano instructor, se constata que sí es cierto que se presentó la instancia en el Registro General con la documentación correspondiente; si bien, no consta acreditado el envío del correo electrónico por parte de la entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER, ni su recepción en el Servicio.

Que con fecha 10/12/2021, y una vez constatada la Entrada en el Registro General y formado el expediente de su razón, por parte del órgano instructor se dio traslado del Proyecto presentado por el Entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER en la Línea 1 denominado **“Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para familias empobrecidas de las zonas rurales del distrito de Anantapur. India”**, a la Comisión Técnica de Evaluación para su evaluación correspondiente, alcanzando una puntuación de **NOVENTA Y TRES (93) puntos**.

Que del resultado de la evaluación realizada por los Técnicos que forman parte de la Comisión de Evaluación, resulta que la puntuación obtenida por la referida Entidad altera el orden de prelación de las entidades propuestas como beneficiarias de la Línea 1 de la subvención en materia de Cooperación al Desarrollo correspondiente al año 2021, por lo cual se procedió a emitir la “Modificación de la Propuesta de Resolución Provisional” con fecha 10 de diciembre de 2021, la cual, fue publicada en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal.

Por otra parte, **mediante instancia presentada en el Registro General con entrada 2021140417 de fecha 17/12/2021**, la Entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO presenta escrito de alegaciones a la evaluación de su Proyecto en la Línea 3 de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional 2021.

La citada entidad solicita en su escrito de alegaciones una total revisión de la puntuación otorgada a su Proyecto “Saberes y Sabores tradicionales. Promoción de alternativas de producción y consumo más sostenibles”, proponiendo para ello una valoración alternativa de los distintos apartados junto con una breve exposición de los motivos por los que procede la puntuación que a juicio de la entidad merece.

- **Criterio de valoración B)**

Descripción y pertinencia de la población destinataria. Apartado b-1): El hecho de constar el proyecto con el apoyo de un Departamento Municipal del Ayuntamiento de Alicante (Concejalía de Medio Ambiente), no se considera suficiente como para valorar este apartado con su puntuación máxima, al no contribuir de manera significativa a una descripción y localización del contexto de intervención. Dicho apoyo acreditado documentalmente fue debidamente valorado en el criterio A) “Participación en el proyecto de otras organizaciones” alcanzando la puntuación máxima.

Apartado b-2): La población beneficiaria que se dice alcanzar no queda claramente identificada al referirse a las familias del “programa de hogares verdes de la Concejalía de Medio Ambiente”, ya que de la valoración conjunta de la documentación presentada (especialmente el Diagnóstico proyecto “Saberes y Sabores”), se desprende, por una parte, que se fija una estimación de 129 personas dentro de dicho programa referidas a la totalidad del proyecto a realizar en tres ubicaciones en colaboración con tres

Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
Página 10 de 20

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

entidades locales (Ayuntamiento de Elda, Ayuntamiento de Alfaz del Pí y Ayuntamiento de Alicante) sin especificar debida y detalladamente los participantes directos, además de no explicar si la población participa total o parcialmente en la identificación y la evaluación de cada fase del proyecto ni detallar cómo sería esa participación, en su caso; por otra parte, de forma incoherente afirma llegar a 3.908 personas (según consta en el formulario de proyecto anexo II) que no concuerda con el resto de la documentación. Por todo ello, no se considera que se haga una identificación y descripción detallada y de forma precisa de la población beneficiaria, no pudiendo, por tanto, conseguir la puntuación máxima pretendida en este apartado.

- **Criterio de valoración C) Proyecto.**

Pertinencia y calidad de la acción: Tras un análisis de la documentación presentada, en función del grado de integración lógica de los distintos componentes del proyecto (objetivos, resultados, actividades y recursos) se entiende que la evaluación de la coherencia interna del proyecto y el grado de significatividad de las acciones y resultados para los sujetos directamente involucrados no es sobradamente relevante ni significativo para las personas hacia quienes están dirigidas las acciones, no considerando la asignación de su máxima puntuación a la justificación y análisis sobre la necesidad de realizar dicho proyecto mediante el detalle y coherencia insuficiente expuesto.

Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas: Las hipótesis de intervención sobre aspectos de la "realidad" no llegan a sustentar plenamente una coherencia con los objetivos, considerándose ajustada la puntuación de 2 puntos sobre 4.

Incluye cronograma de actividades: El cronograma presentado es susceptible de mayor desarrollo y detalle, siendo procedente adjudicar 1 punto sobre 2.

Incluye evaluación: No se desarrollan suficientemente los instrumentos de evaluación propuestos (únicamente cuestionarios) con el fin de poder abordar un enfoque evaluativo desde el énfasis en la calidad y pertinencia de los resultados. Se ajusta la puntuación de 1 sobre 2 puntos.

Detalle de partidas presupuestarias en relación con las actuaciones a llevar a cabo: El presupuesto presentado es susceptible de mayor detalle y concreción. Ajustada la puntuación obtenida de 1 sobre 2 puntos.

Aportación financiera de la Entidad a la acción: Según se desprende del presupuesto aportado la entidad solicitante no emplea fondos propios al proyecto, no compromete ninguna cantidad derivada de su patrimonio privado; únicamente reconoce 1.620 euros en concepto de "aportaciones públicas". Por ello, no obtuvo puntuación.

Recursos humanos para la consecución del objetivo específico: Efectivamente, la entidad incluye el único recurso humano con los que pretende contar, pero sin justificar la relevancia de los mismos y sin detallar las funciones a realizar. El coste de la persona significa el gasto del proyecto. Se debe valorar el coste-beneficio y, por tanto, basándonos en un principio económico y en términos generales, un proyecto se sostiene exitoso si el beneficio que genera la inversión en un período determinado, es mayor que el que se puede obtener con otras alternativas (por ejemplo, participación de personas voluntarias de la entidad) durante el mismo período. Un proyecto es eficiente si ha tenido un adecuado gasto y no ha producido déficit en su operación. Es decir, si ha optimizado el uso de los recursos materiales y humanos de los que dispone.



Un proyecto es más efectivo cuando logra sus productos con un menor costo y los beneficios sociales obtenidos son mayores que la inversión realizada. Atendiendo a ello, se estima válida la puntuación asignada de 1,5 sobre 3 puntos.

Divulgación y desarrollo de los ODS y la Agenda 2030: La alineación de las acciones proyectadas con los objetivos de desarrollo sostenibles no significa, necesariamente, que se realice, a su vez, una actividad de desarrollo de la Agenda 2030. Se puntuó con un punto el desarrollo de los ODS.

Con base en todo ello, la Comisión de Valoración se ratifica en la puntuación otorgada, **desestimando la totalidad de las alegaciones planteadas.**

Que mediante instancia presentada en el Registro General con Entrada E2021140419 de fecha 17/12/2021, la Entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO presenta escrito de alegaciones a la evaluación de su Proyecto en la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional 2021.

La citada entidad alega que en el apartado "6.2 PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL PROYECTO- Participación de las mujeres", en la puntuación provisional se les ha otorgado un (1) punto y solicitan sea valorado este apartado con un total de dos (2) puntos.

En este sentido, la entidad argumenta que: *"la participación de las mujeres queda garantizada en todas las fases del proyecto [...]. Ha habido participación de varias asociaciones locales de mujeres en las fases de identificación; las actividades están dirigidas y adaptadas para favorecer la participación de las mujeres en la fase de ejecución, y posteriormente, con el cierre del proyecto y la socialización de los resultados, también se cuenta con la participación de las mujeres beneficiarias"*.

A la vista de las alegaciones transcritas y examinadas éstas por parte de la Comisión Técnica de Evaluación, se constatan los argumentos expuestos al desprenderse ello del Proyecto y demás documentación presentada, por lo que **la Comisión acuerda valorar el apartado objeto de revisión con la puntuación final de dos (2) puntos.**

Como consecuencia de ello, y de acuerdo con la Base SEXTA de las reguladoras de la convocatoria, en el supuesto de que se produjera la circunstancia de que dos o más proyectos a los que alcance la subvención haya obtenido igual número de puntos, se atenderá a la fecha del Registro de Entrada correspondiente a la solicitud, priorizando aquella que haya presentada más cercana a la publicación de la convocatoria.

Así pues, la solicitud de la entidad SIPV tuvo lugar en fecha 8/11/2021 a las trece horas y diez minutos (13:10 horas), y la de Cruz Roja en fecha 9/11/2021 a las trece horas y veintiocho minutos (13:28 horas), por lo que se acuerda mantener a la entidad SIPV en el cuarto puesto con NOVENTA Y UN (91) PUNTOS.

Que mediante instancia presentada en el Registro General con Entrada E2021141346 de fecha 20/12/2021, la Entidad ARQUITECTURA SIN FRONTERAS presenta escrito de alegaciones a la evaluación de su Proyecto en la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional 2021.

La citada entidad solicita *"que se estudien las alegaciones que presentamos a la evaluación del*



Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
Página 12 de 20

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

proyecto presentado a dicha convocatoria con n.º de expediente 5/2021, sean tomadas en consideración y se sumen estos puntos a la evaluación del mismo”.

En este sentido, la entidad presenta alegaciones en la valoración de los siguientes apartados cuyo examen procede a continuación:

- **Criterios de valoración B**

Experiencia en el sector de intervención en Cooperación al Desarrollo: se **ESTIMA** el motivo de alegación, pues por parte de la Comisión Técnica de Valoración se constata la existencia de un error de transcripción, mereciendo la puntuación en este apartado de tres (3) puntos

- **Criterios de valoración C**

Proyectos de continuidad: se **ESTIMA** la alegación planteada al así desprenderse de la documentación aportada y que obra del expediente. La puntuación final en este apartado es de tres (3) puntos.

Fomento de la articulación del tejido asociativo: se **DESESTIMA** el motivo de alegación manteniendo la puntuación provisional otorgada.

Empoderamiento de las mujeres: se **DESESTIMA** al haberse valorado apropiadamente en otros apartados, así como que tampoco se desprende del Proyecto presentado para su valoración en este apartado.

Impacto de las acciones previstas en el proyecto. Gestión de residuos y reciclaje: se **DESESTIMA** por no desprenderse lo suficiente de la documentación aportada.

Que mediante instancia presentada en el Registro General con Entrada E2021141359 de fecha 20/12/2021, la Entidad ASOCIACIÓN SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MÓN presenta escrito de alegaciones a la evaluación de su Proyecto en la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Cooperación Internacional 2021.

La citada entidad alega que, a su juicio, la puntuación provisional otorgada a su Proyecto “Protección de defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala: Acompañamiento internacional a organizaciones y procesos sociales que combaten la impunidad y defienden el derecho a la tierra y al territorio. Fase III” es insuficiente y solicita una puntuación superior, para lo cual propone una valoración alternativa de los apartados que se relacionan en el escrito junto con una breve descripción de los motivos por los que, en su caso, ello procedería.

Conforme a las exposiciones anteriores, se entra a determinar la procedencia de las alegaciones.

- **Apartado de valoración A,**

Aspectos relacionados con la entidad solicitante, Capacidad técnica y de gestión, Cofinanciación (recursos propios): a la vista del escrito de alegaciones y la documentación que obra en el expediente aportada por la entidad, se acuerda **DESESTIMAR** el motivo de alegación, pues tal y como se consigna en la Descripción de su Proyecto los recursos propios que aporta la Entidad solicitante son inferiores al cinco (5) % que se exige en las bases para obtener puntuación en este apartado. Concretamente, la aportación de la Entidad solicitante es del tres con veintiséis (3,12) %. Por todo ello, se desestima el motivo de alegación.

- **Apartado de Valoración B,**





Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo: se **ESTIMAN** las alegaciones presentadas a la vista de la documentación presentada y argumentación descrita, por lo que la nueva puntuación asciende a un total de tres (3) puntos en cada uno de los apartados.

Capacidad de gestión (estructura estable): se **DESESTIMAN** manteniendo la puntuación provisional propuesta ya que el personal adscrito al socio local está compuesto, fundamentalmente, por personal voluntario y/o residentes en otros países.

• **Apartado de valoración C:**

Aspectos relacionados con el contenido del proyecto: se **DESESTIMAN** las alegaciones presentadas en este apartado, manteniendo la puntuación otorgada, pues de la documentación no se desprende plenamente lo manifestado con el contenido a valorar de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras para este apartado.

Formulación de proyecto: calidad y viabilidad técnica y financiera: se **ESTIMA** la alegación presentada en el apartado "Viabilidad sociocultural", pasando a ser la puntuación provisional de cero (0) a un (1) punto. Se **DESESTIMAN** el resto de alegaciones presentadas con respecto a los demás apartados relacionados en el escrito al no desprenderse suficientemente lo argumentado de la documentación aportada por la entidad.

Población beneficiaria: se **DESESTIMAN** la totalidad de las alegaciones presentadas, manteniendo las puntuaciones provisionales otorgadas al no estar plenamente justificada (ni en la documentación que obra, así como tampoco de su argumentación) la valoración solicitada por la entidad.

Impacto de las acciones previstas en el proyecto: se **DESESTIMA** por no desprenderse lo suficiente de la documentación la sostenibilidad ambiental dedicando esfuerzos para la toma de conciencia ambiental por parte de la ciudadanía.

Sostenibilidad del proyecto: se **DESESTIMA** dado que este aspecto no se desprende de la documentación justificativa del Proyecto presentado un análisis consistente de sostenibilidad social y financiera que garantice que el Proyecto se mantenga en el tiempo una vez concluida la intervención.

Respecto a los FUNDAMENTOS DE DERECHO, resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las subvenciones en el campo de la Cooperación Internacional del Municipio de Alicante para el año 2021.

Queda constancia documental en el expediente administrativo de los trámites legales y reglamentariamente exigibles realizados por el órgano instructor para la comprobación de la documentación recibida en este Ayuntamiento, y los requerimientos efectuados para que los interesados completaran o subsanaran la misma, así como de las alegaciones realizadas por las Entidades interesadas y su revisión por la Comisión Técnica de Evaluación según obra en Acta de fecha 21 de diciembre de 2021.

Se constata que los beneficiarios de las presentes subvenciones no tienen pendiente la justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior.

Asimismo, resulta de aplicación la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 24, 25 y 26, y demás normativa de aplicación, respecto a la instrucción del presente procedimiento, evaluación de las solicitudes realizada conforme con

los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos por las bases reguladoras de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes se ha continuado el procedimiento formulando la preceptiva Propuesta de Resolución Provisional con traslado del plazo de 10 días para que las entidades interesadas pudieran presentar alegaciones y una vez examinadas éstas se formula propuesta de resolución definitiva para su aprobación por el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con arreglo al artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación de errores materiales existentes podrá realizarse por la Administración en cualquier momento del procedimiento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

La competencia para la aceptación y/o denegación de las alegaciones aducidas, las reformulaciones de las solicitudes a presentar y la subsanación de los errores padecidos corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la presente convocatoria y legislación aplicable a la misma.

Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento se deberá notificar a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por cuanto antecede, visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Excluir de la Convocatoria los siguientes proyectos:

LÍNEA 1: PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO				
EXP	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	ASOCIACIÓN TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUÍES	Mejora de la formación para el empleo y la inserción laboral de la población más vulnerable de la comunidad de Tigrigra (Marruecos) ante la crisis de la COVID-19	G26212738	<p>BASES 3ª y 4ª.1: no haber aportado la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación a que se refiere el punto 5 de la Base 3ª - Compromiso a que se refiere el punto 7 de la Base 3ª - Compromiso a que se refiere el punto 8 de la Base 3ª - Declaración responsable a que se refiere el punto 9 de la Base 3ª <p>BASE 5ª: la cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 25.000 € (Línea 1)</p>

Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
 Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
 Página 15 de 20

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

				Anexo I: - Apartado 2; - Apartado 3; - Apartado 5; - Apartado 6; - Apartado 7; - Apartado 8; - Apartado 9; Apartado 10;
6	REMAR ESPAÑA	Hacia el fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria a través de desarrollo económico local con producción avícola liderado por mujeres en la Aldea de Bougoum y Guillel.	G79508700	BASES 4ª, 9 y 7ª: los proyectos deberán ser iniciados durante el año 2021

LÍNEA 3: PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN

EXP	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3	FUNDACIÓN JÓVENES DESARROLLO	Cuaderno de sistematización de buenas prácticas: iniciativas solidarias TRansformARTE	G82641408	BASES 4ª, 11 y 6ª: no haber obtenido la puntuación mínima.
9	FUNDACIÓN DHARMA	Iniciativa de casa acogida refugio. Escuela taller para mujeres y niñas en exclusión social.	G53727590	BASE 5ª: la cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 5.000 € (Línea 3)

Segundo.- Respecto a las alegaciones formuladas en tiempo y forma, se considera:

DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE las alegaciones presentadas por la entidad SIPV en relación con su Proyecto de la Línea 3, manteniendo la puntuación provisional otorgada.

ESTIMAR EN SU TOTALIDAD las alegaciones presentadas por la entidad SIPV en relación con su Proyecto de la Línea 1, por lo que la nueva puntuación es de **NOVENTA Y UN (91) PUNTOS**.

ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por la entidad ASFE en relación con su Proyecto de la Línea 1, por lo que la nueva puntuación es de **OCHENTA Y CUATRO CON CINCO (84,5) PUNTOS**.

ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por la entidad PERIFERIES DEL MON en relación con su Proyecto de la Línea 1, por lo que la nueva puntuación es de **SESENTA Y SEIS (66) PUNTOS**.

Tercero.- Conceder con carácter **DEFINITIVO** las subvenciones en las cuantías solicitadas a aquellos proyectos que se relacionan a continuación y que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible por el importe previsto para cada línea:

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.





ENTIDADES	PUESTO	EXP	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	CONCEDE	TOTAL CRÉDITO: 160.000
RAFIKI	1	7	93,5	24.983,45 €	24.983,45 €	135.016,55 €
FUNDACION VICENTE FERRER	2	17	93	25.000,00 €	25.000,00 €	110.016,55 €
FUNDACIÓN AMIGÓ	3	11	92	24.928,00 €	24.928,00 €	85.088,55 €
SIPV	4	8	91	25.000,00 €	25.000,00 €	60.088,55 €
CRUZ ROJA	5	10	91	25.000,00 €	25.000,00 €	35.088,55 €
ONG SED	6	2	85	24.942,25 €	24.942,25 €	10.146,30 €
ASFE LEVANTE	7	4	84,5	25.000,00 €	10.146,30 €	
MANOS UNIDAS	8	14	82			
ADCAM	9	9	74			
FUNDACIÓN MADRAZO	10	1	72			
FUNDACIÓN DASYC	11	12	71			
ENTREPUEBLOS	12	16	69			
FUNDACION TALLER SOLIDARIDAD	13	13	68			
PERIFÈRIES	14	15	66			
FUNDACIÓN DHARMA	15	5	60			

Línea 2: Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria.

ENTIDADES	PUESTO	EXP	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	CONCEDE	TOTAL CRÉDITO: 20.000
CRUZ ROJA	1	1	47	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	2	2	46	20.000,00 €	10.000,00 €	

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación

N.º ORDEN	EXP.	NOMBRE	TOTAL	SOLICITADO	CONCEDIDO	TOTAL
1	1	ORGANIZACIÓN MANOS UNIDAS	47	2.850,98 €	2.850,98 €	17.149,02 €
2	2	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	43	5.000,00 €	5.000,00 €	12.149,02 €
3	10	CRUZ ROJA	37,5	5.000,00 €	5.000,00 €	7.149,02 €
4	4	FUNDACIÓN DASYC	36,5	3.720,00 €	3.720,00 €	3.429,02 €
5	8	ASFE	35	5.000,00 €	3.429,02 €	
6	3	SIPV	32			
7	6	PERIFÉRIES	30,5			
8	5	MEDICUS MUNDI MEDITERRÁNEA	27			
9	7	FUNDACIÓN INTERED	26			

Tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria, el crédito asignado a las citadas subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€)

De conformidad con la Base SEXTA, apartado 2, de las Bases que rigen la presente convocatoria, si tras la adjudicación definitiva aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una **reformulación del proyecto** conforme a lo establecido en la Base CATORCE, por la cantidad correspondiente del remanente.

Cuarto.- La Entidad beneficiaria “**ARQUITECTURA SIN FRONTERAS**”, cuyo importe de la subvención a conceder en la **Línea 1** es inferior a lo solicitado, la Entidad “**ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO**” cuyo importe de la subvención a conceder en la **Línea 2** es inferior a lo solicitado, y la Entidad “**ARQUITECTURA SIN FRONTERAS**” cuyo importe de la subvención a conceder en la **Línea 3** es inferior a lo solicitado, **deberán presentar en un plazo de DIEZ DÍAS la reformulación de su solicitud a través del Registro General en Sede Electrónica, y comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección programa.cooperacion@alicante.es, en el plazo indicado al efecto.**

Dicha formulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar y que deberá formularse según el “**MODELO DE REFORMULACIÓN**” del Anexo XII.

Quinto.- Disponer el gasto por importe de **200.000 (DOSCIENTOS MIL EUROS)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Alicante, que se financiará con cargo al **programa 2315**, aplicaciones presupuestarias 60-2315-49002 “Subvenciones para Proyectos de Desarrollo”; 60-2315-49001 “Subvenciones conflictos, catástrofes y Ayuda Humanitaria; y 60-2315-48983 “Subvenciones Formación y Sensibilización.

- **LÍNEA 1: Cooperación al Desarrollo (partida 60-2315-49002):** El importe global máximo de las subvenciones será de 160.000.-€ (CIENTO SESENTA MIL EUROS EUROS). La cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 25.000.-€. Para el abono de esta línea de subvención se procederá en **dos plazos:**



Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
 Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
 Página 18 de 20

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

- 80.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.
- 80.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

- LÍNEA 2: Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria (partida 60-2315-49001): El importe global de la subvención será de 20.000.-€. (VEINTE MIL EUROS). Para el abono de esta línea de subvención se procederá en **dos plazos**:

- 10.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.
- 10.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al Presupuesto Municipal de 2022.

- LÍNEA 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación (partida 60-2315-48983): El importe global máximo de las subvenciones será de 20.000.-€ (VEINTE MIL EUROS). La cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 5.000.-€. Para el abono de esta línea de subvención se procederá en **dos plazos**:

- 10.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al presupuesto municipal vigente.
- 10.000.-€, en correspondencia con el 50% del total de la convocatoria, con cargo al presupuesto municipal de 2022.

Sexto.- Dejar constancia, que de conformidad con lo previsto en la **Base DOUDÉCIMA** de las reguladoras de la Convocatoria, el abono de las subvenciones concedidas se realizará en 2 plazos, de la siguiente manera:

Línea 1: Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Nº EXP	BENEFICIARIO y C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
1	RAFIKI CIF G-54464748	24.983,45.-€	12.491,72.-€	12.491,72.-€
2	FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	25.000,00.-€	12.500.-€	12.500.-€
3	FUNDACIÓN AMIGÓ G-81454969	24.928,00.-€	12.464,€	12.464,€
4	SIPV G03781580	25.000,00.-€	12.500.-€	12.500.-€
5	CRUZ ROJA Q2866001G	25.000,00.-€	12.500.-€	12.500.-€
6	ONG SED E-805475656	24.942,25.-€	12.471,00.-€	12.471,00.-€
7	ASFÉ LEVANTE G-60192614	10.146,30.-€	5.073,15.-€	5.073,15.-€
	TOTAL	160,000,00 €		

Línea 2: Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria.

EXP	BENEFICIARIO y C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
1	CRUZ ROJA Q-2866001G	10.000,00.-€	5.000.-€	5.000.-€
2	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	10.000,00.-€	5.000,00.-€	5.000,00.-€
	TOTAL	20.000,00.-€		

Línea 3: Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

Nº EXP	BENEFICIARIO y C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
1	MANOS UNIDAS G-28567790	2.850,98.-€	1.425,49.-€	1.425,49.-€
2	FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	5.000,00.-€	2.500.-€	2.500.-€
3	CRUZ ROJA Q-2866001G	5.000,00.-€	2.500.-€	2.500.-€
4	FUNDACION DASYC G-96291946	3.720,00.-€	1.860,00.-€	1.860,00.-€
5	ASFE G-60192614	3.429,02.-€	1.714,51	1.741,51
	TOTAL	20000,00.-€		

Séptimo.- Las entidades beneficiarias deberán justificar los gastos para los que se han concedido estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la **Base DECIMOQUINTA** de las reguladoras de la convocatoria.

La justificación del gasto realizado con motivo del proyecto de actuación subvencionado se realizará en dos plazos, conforme a lo que a continuación se señala:

- **El primero del 50%**, como mínimo, del importe total de la subvención, teniendo como fecha límite **a los 6 meses de la fecha de inicio del Proyecto**, siempre que haya sido recepcionado el pago por la entidad beneficiaria al menos treinta días antes, en caso contrario se podrá presentar la documentación justificativa, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente del cobro del 1º abono de la subvención correspondiente al 50% de la misma.
- **El segundo del 50 %** hasta completar el 100% del importe total de la subvención, una vez finalizado el Proyecto teniendo como fecha límite a los **3 meses de la finalización**.

Los proyectos subvencionados deberán ser iniciados durante el año 2021 por un periodo continuado no superior a 12 meses.

Octavo.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades beneficiarias y el resto de



Código Seguro de Verificación: 7d9fb749-0f63-406a-b106-3685314f79db
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_13455368
Fecha de impresión: 28/12/2021 12:55:08
Página 20 de 20

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/12/2021 14:13

interesadas, así como comunicar a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, y a la Técnico de Gestión de la Unidad jurídico-administrativa del Servicio.

Noveno.- Comunicar a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los debidos efectos, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Alicante, 27 de diciembre de 2021

